



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 14.615/2014

ARICA, 24 de Septiembre de 2014

VISTOS:

Estos antecedentes ; la Fiesta Religiosa de la Virgen de las Peñas que se celebra anualmente en el Santuario de Livilcar en el mes de Octubre del 2014 , el Artículo N° 43 del , Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento e Instalación de Fondas y Cocinerías para la venta de comida y bebida analcohólica a contar del 10 al 14 de Octubre del 2014, en el Poblado de Livilcar.

<u>RUBROS</u>	<u>VALOR DIARIO</u>
A.- FONDAS Y COCINERIAS GRANDES	1 UTM.
B.- FONDAS Y COCINERIAS CHICAS	1 UTM
C.- DERECHO DE ARRIENDO ANIMAL, CADA UNO	0.10 UTM
D.- KIOSCO TE O CAFE Y CONFITES	0.25 UTM
E.- COMERCIO AMBULANTE	0.30 UTM

DESIGNASE, a los funcionarios Sr. ALBERTO ANTONIO VERA SILVA , Grado 17° , Dependiente de la Sección de Tesorería Municipal y al Sr. LUIS PIZARRO LANCHIPA Grado 13° , Dependiente de la Sección de Inspecciones Generales, quienes tendrán a su cargo la recaudación de dichos valores, estipulados en el presente Decreto.

PAGUESE, viático y Pasajes a los funcionarios indicados, durante los días 10 de Octubre 2014 al 14 de Octubre 2014 , Impútese el gasto en las siguientes clasificaciones presupuestarias, Viáticos 21.01.004.006.002 Comisión País Personal Planta , pasajes 11408002179 LUIS PIZARRO LANCHIPA , y la cuenta 1110308002118, ALBERTO ANTONIO VERA SILVA, La suma de \$ 25.000 para cancelar a cada funcionario el traslado Arica- Livilcar- Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Contabilidad Tesorería Municipal y Carabineros de Chile para los efectos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/MGP/BCA/MCC/nca